

**MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL**  
**DEPTO. DE ADM. Y FINANZAS**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES**

APRUEBA TRATO DIRECTO "ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS PARA VIVIENDAS DE FAMILIAS BENEFICIARIAS DEL PROGRAMA HABITABILIDAD CONVENIO 2018"

Huépil, 16 de Octubre de 2019.-

**DECRETO ALCALDICIO N° 326/2019**

**VISTOS**

- a) Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el DFL N° 1, publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006.
- b) El Art. 3° y 52° de la ley N° 19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
- c) La Ley de Compras N° 19.886 que establece normas y procedimientos sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios, a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)
- d) El Decreto N° 250 publicado 24.09.2004 que aprueba reglamento de la ley de compra N° 19.886 y su última modificación de fecha 12.05.2016 (Decreto 1410).
- e) Lo establecido en su Artículo N° 10 N° 7 letra n) Circunstancias en que procede la Licitación Privada o el trato o contratación Directa: "Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 10 UTM, y que privilegien materias de alto impacto social, tales como el impulso a las empresas de menor tamaño, la descentralización y el desarrollo local..."
- f) La solicitud de compra N° 323 de fecha 21.08.2019, emanado de la Dirección Desarrollo Comunitario, por adquisición de materiales eléctricos para viviendas de familias beneficiarias del Programa habitabilidad convenio 2018.
- g) La necesidad de adquirir los productos mencionados en el punto f) al Sr. Daniel Cid de la Cruz, por ser un proveedor local y por tener las condiciones del servicio requerido por la Municipalidad.
- h) La disponibilidad en el Presupuesto Municipal vigente.

**DECRETO**

1. **APRUEBESE** compra por trato directo, de los productos mencionados en la letra f) de los vistos antes señalados, al proveedor **DANIEL CID DE LA CRUZ** Rut N° [REDACTED] por un valor total de \$ 490.417.- (Cuatrocientos noventa mil cuatrocientos diecisiete pesos) por ser el proveedor que se adecua a lo requerido por el municipio.
2. Impútese el valor del gasto al subtítulo [REDACTED] Programa habitabilidad"

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, ARCHIVESE



MARIA FERNANDA MEDINA FERREIRA  
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



JAIME SERGIO VELOSO JARA  
ALCALDE

Distribución:

- Secretaria Municipal
- Oficina de Partes
- Alcaldía
- Depto. Adm. Finanzas
- Archivo.

JSVJ/MFMF/MAWC/jcm